



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal sumario restitución de inmueble arrendado
Radicado: 631904089001202000113
Asunto: Auto terminación desistimiento tácito
Demandante: Luz Marina Arias Osorio
Demandado: Felipe Carvajal Lasso
Interlocutorio No. 318

Vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora sin que esta haya realizado gestión alguna tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de abril de 2021, se decretará la terminación de este proceso por desistimiento tácito, realizándose los ordenamientos de rigor, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso verbal sumario restitución de inmueble arrendado, promovido por Luz Marina Arias Osorio contra Felipe Carvajal Lasso, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Cancelar el embargo y secuestro de los bienes muebles que se encuentran ubicados en la Urbanización La Arboleda, bloque 2, apto 301 de Circasia, Quindío, de propiedad del demandado.

Sin lugar a expedir comunicación alguna, ya que el Despacho comisorio No. 020 no fue retirado del expediente.

TERCERO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c4228a539965f0ad56c42aeeca8afc8111258c4688373103
4b2906ab33f7b4

Documento generado en 11/10/2021 10:25:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>